

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-537 INADMITE DEMANDA
MINIMACUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 30 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta de agosto de dos mil veintiuno.

Conforme al art. 90 del C.G.P se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por NEGOCIACION DE TITULOS NET SAS contra ELKIN FABIAN MURCIA ARDILA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante NEGOCIACION DE TITULOS NET S.A.S. allegar prueba de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita indicar al Juzgado la ciudad donde están inscrito los vehículos H G K 34F, U C P 201 y H G K 41F, objeto de embargo para la respectiva comunicación de la medida.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

410034e0399955589aa0387cc131ecd997043e0f2416602f9932883bee61300d
Documento generado en 30/08/2021 07:49:27 AM

valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>